

## RESOLUCIÓN STLCC-SG-019-2024

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:** Para emitir **RESOLUCIÓN** en el Proceso de Licitación Privada LP-STLCC-001-2024, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”** para la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y la oficina ubicada en Residencial Las Uvas; aprobada mediante Resolución Interna STLCC-SG-03-2024 de fecha 19 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO (1):** Que, mediante Memorándum **STLCC-SGRM-0428-2023** de fecha 22 de diciembre del año 2023, la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la STLCC solicitó a la Gerencia Administrativa de la STLCC, realizar la gestión para la Contratación del Servicio de Vigilancia con el objeto de proteger las oficinas principales de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y las oficinas ubicadas en la Residencial Las Uvas, por un período de un (1) año a partir de la firma del contrato; adjuntando además, la descripción de los requisitos y requerimientos establecidos.

**CONSIDERANDO (2):** Que, mediante Memorándum STLCC-GA-003-2024 de fecha 3 de enero de 2024, la Gerencia Administrativa solicitó a la Secretaría General de la STLCC, realizar la resolución para dar inicio al Proceso de **Licitación Privada LP-STLCC-001-2024 “Adquisición de Servicio de Vigilancia”** para la oficina principal de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y la oficina ubicada en Residencial Las Uvas, por un período de un año contado a partir de la firma del contrato.

**CONSIDERANDO (3):** Que, la Secretaría General de la STLCC, en fecha 15 de enero de 2024 previo a emitir resolución de inicio, solicitó a la Dirección Legal emitir dictamen para el Proceso de **Licitación Privada LP-STLCC-001-2024 “Adquisición de Servicio de Vigilancia”**; y mediante Opinión Legal STLCC-DL-002-2024 de fecha 16 de enero de 2024 se dio cumplimiento a lo solicitado considerando PROCEDENTE emitir la Resolución Interna respectivamente.

**CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución STLCC-SG-03-2024 de fecha 19 de enero de 2024, el Secretario de Estado por Ley de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), **autorizó** dar Inicio al Proceso de Contratación mediante la Modalidad de Licitación Privada, para la adquisición del servicio de vigilancia, así como también, proceder a preparar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada LP-STLCC 001-2024, y una vez preparados los mismos basados en la necesidad a satisfacer, proceder a emitir Invitación a Participar a por lo menos tres (3) potenciales oferentes inscritos en el Registro Correspondiente, conforme lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento.

**CONSIDERANDO (5):** Que mediante Memorándum STLCC-GA-025-2024 de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia Administrativa de la STLCC nombró las personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas, y solicitó a su vez, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones realizar los trámites correspondientes para la adquisición del Servicio de Vigilancia adjuntando los siguientes documentos: 1) Memorándum STLCC-SGRM-428-2023; Informe de Solicitud de Servicios; Reporte SIAFI con disponibilidad presupuestaria en el objeto 29200 (Servicio de Vigilancia), PG-01-UE-002 Gerencia Administrativa AO-002; Línea PAAC; Opinión Legal STLCC-DL-002-2024; Resolución STLCC-SG-003-2024; y el Pliego de Condiciones LP-STLCC-001-2024 Adquisición del Servicio de Vigilancia.



**CONSIDERANDO (6):** Que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la STLCC giró invitaciones vía correo electrónico a posibles Oferentes para que formularan sus propuestas y poder participar en el Proceso de Licitación Privada LP-STLCC-001-2024, siendo estos las siguientes: **1)** Protección y Asistencia Técnica en Seguridad, S.A. DE C.V. (PATS); **2)** Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE); **3)** Servicios de Seguridad Lempira, S. DE R.L DE C.V. (SERSEL); **4)** Empresa de Servicios de Seguridad y Servicios Múltiples Espinal Del Cid, S. DE R.L.; **5)** Seguridad y Protección Empresarial, S. DE R.L. (SEGPREM); **6)** CNK Seguridad y Vigilancia Privada, S. DE R.L. DE C.V.; y **7)** PROTECTIONHN.

**CONSIDERANDO (7):** Tal como estaba señalado en el Aviso de Licitación, el acto de Apertura de Ofertas, coordinado por la Gerencia Administrativa de la STLCC, se realizó en el Salón C-4, de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), el jueves veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00am), hora oficial de la República de Honduras, presentándose al acto dos (2) Oferentes: **1)** La Empresa Protección y Asistencia Técnica en Seguridad, S.A. DE C.V. (PATS), presentó una oferta económica por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (**L 841,800.00**); y, **2)** La Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), presentó una oferta económica por un valor de CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (**L 405,720.00**).

**CONSIDERANDO (8):** Que, en fecha veintisiete (27) de marzo del año 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el INFORME DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA No. LP-STLCC-001-2024, PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC), QUE TIENE POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA”, considerando que no existe criterio de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones por lo que **carece de un factor de ponderación medible** y por lo tanto es imposible medir que los Oferentes cumplan con las Especificaciones Técnicas y Capacidad Financiera respectivamente.

**CONSIDERANDO (9):** Que, en la sección “*V. RECOMENDACIÓN*” del Informe antes citado, la Comisión de Evaluación con fundamento en los artículos 33 párrafo primero y 57 de la Ley de Contratación del Estado y 136 literal c) de su Reglamento, **RECOMENDÓ** al Señor Secretario de Estado de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), **DECLARAR FRACASADO** el Proceso de Licitación Privada LP-STLCC-001-2024 que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA”, en virtud que se omitieron requisitos esenciales del procedimiento establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por encontrarse el Pliego de Condiciones manifiestamente incompleto, debiendo proceder a un nuevo proceso de contratación conforme a lo establecido en el artículo 38 de la precitada Ley y al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, para cubrir con la necesidad de la unidad requirente del servicio.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Secretaría General de la STLCC, previo a emitir Resolución del Proceso de Licitación Privada LP-STLCC-001-2024 “Adquisición de Servicio de Vigilancia”, solicitó que la Dirección Legal de la STLCC emitiera dictamen legal en lo referente al proceso de Licitación, en el cual en su parte resolutive manifiesta que procede DECLARAR FRACASADA la licitación.

**POR TANTO:** La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) en uso de las facultades que la Ley de confiere y con fundamento en los artículos: 321 de la

Constitución de la República; 23, 24, 26, 33, 38, 39, 41, 50, 51, 57 numeral 1), 59, de la Ley de Contratación del Estado; 85, 125, 134, 135, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 144 y 156 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones Licitación Privada LP-STLCC-001-2024; 104, 107 y 108 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; y 78 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los demás que sean aplicables;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **FRACASADA** la **LICITACIÓN PRIVADA LP-STLCC-001-2024 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA”**, para la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y la oficina ubicada en Residencial Las Uvas, con base en el artículo 57 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de existir motivo fundado por haberse omitido en el procedimiento algunas disposiciones de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa de la STLCC, para que inicie un nuevo proceso de Licitación, tal como lo establece el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

**TERCERO:** Que la Secretaría General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, proceda a notificar la presente Resolución a los representantes legales de las empresas participantes en el Proceso de Licitación; **Protección y Asistencia Técnica en Seguridad, S.A. DE C.V. (PATS)** y la **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)**, estableciendo el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para interponer Recurso de Reposición ante esta Secretaría de Estado.

**CUARTO:** Se transcriba la presente Resolución para los fines legales pertinentes. - **NOTIFÍQUESE.**



**SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)



**KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN**  
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN